



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	María Floralba García Duarte
Demandado:	Gilberto García Duarte y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00275 00
Decisión:	Rechaza demanda

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha 22 de abril de 2022.

En efecto, la parte activa remitió correo electrónico en fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual adujo subsanar la demanda, en este sentido, indicó que aportaba con el escrito, la certificación y el plano catastral del inmueble a usucapir, requeridos por el despacho en los numerales 2º y 3º del proveído de data 22 de abril de 2022, sin embargo, los mentados documentos no fueron acompañados con el escrito de subsanación.

Como consecuencia de lo expuesto, y como quiera que la parte demandante no subsanó en tiempo los defectos anotados en el proveído anterior, el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previa las constancias de rigor y sin

necesidad de desglose en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 062.

Bogotá, 10 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c1a239b2555604cbe87e82ab5dc93276f58df06096dc84b8d415e4f152b133**
Documento generado en 09/05/2022 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>